

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO. - SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO, realizada en este proceso por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.

De la misma manera, le informó que el presente asunto, se encuentran constituidos títulos por valor de \$14.483.200.

A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 26 de Agosto de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

RADICACION N° 2015-00268

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: FABIO NELSON SINISTERRA SINISTERRA

DEMANDADO: JHON ALEXANDER GÓMEZ LOZANO

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, hasta el día 6 de agosto de 2021, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, aclarando que el monto por capital e intereses de plazo y mora, asciende a la suma de \$14.483.200.

Conforme lo anterior, se debe indicar que según reporte de secretaria, existen depósitos judiciales por valor de \$14.496.224, con lo cual se cancelaría la obligación demandada, sin embargo, no se cubre el valor de las costas liquidadas en el monto de \$809.500.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
_____ DEL 31 de agosto de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

GAT

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4daa40dda18b2f766c032c98c03f447e395ccdd47ed79102c83488db1cacbfa

Documento generado en 30/08/2021 09:21:30 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**